



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio

2018-2019

Estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) y la sección 36 (Contribuciones del personal)

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [71/278](#), [71/297](#) y [72/262](#) A.

En el párrafo 10 de su resolución [71/278](#), la Asamblea General recalcó que las víctimas de explotación y abusos sexuales debían ocupar un lugar central en la labor de las Naciones Unidas encaminada a aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de la Organización. En el párrafo 11 de su resolución [71/297](#), la Asamblea acogió con beneplácito las medidas adoptadas para introducir las funciones de apoyo a la asistencia de las víctimas en la Sede y sobre el terreno. Además, en su resolución [72/262](#) A, la Asamblea aprobó las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Habida cuenta de únicamente se aprobaron los recursos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en este informe se hace una propuesta de los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por una suma adicional de 836.100 dólares netos (930.200 dólares en cifras brutas).



I. Introducción

1. En su informe titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque” ([A/71/818](#) y [A/71/818/Corr.1](#)), el Secretario General expuso una estrategia de cuatro vertientes para mejorar los esfuerzos de la Organización para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos: a) anteponer los derechos y la dignidad de las víctimas; b) poner fin a la impunidad de los culpables de haber cometido actos de explotación y abusos sexuales; c) crear una red de múltiples interesados que apoye los esfuerzos de las Naciones Unidas dirigidos a prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos colaborando más directa y continuamente con la sociedad civil, así como con expertos y organizaciones externos; y d) reorientar el enfoque que aplican las Naciones Unidas a las comunicaciones estratégicas para sensibilizar al mundo del problema de la explotación y los abusos sexuales, a fin de para dar respuesta al estigma y la discriminación que afrontan las víctimas y para promover a las Naciones Unidas como plataforma mundial de intercambio de las mejores prácticas de prevención y respuesta. El núcleo de la estrategia del Secretario General consiste en dar voz a las víctimas y hacer que sus derechos y dignidad ocupen el centro de los esfuerzos de las Naciones Unidas en ese contexto.

2. En el párrafo 10 de su resolución [71/278](#), la Asamblea General recalcó que las víctimas de explotación y abusos sexuales debían ocupar un lugar central en la labor de las Naciones Unidas encaminada a aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de la Organización. La Asamblea también alentó al Secretario General a que fortaleciera la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de que las víctimas recibieran de inmediato asistencia y apoyo básicos, de conformidad con sus necesidades personales.

3. En los párrafos 11 y 12 de su resolución [71/297](#), la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas adoptadas para introducir las funciones de apoyo a la asistencia de las víctimas en la Sede y sobre el terreno, y puso de relieve la importancia de proporcionar apoyo rápido a las víctimas, así como la necesidad de detectar las carencias y las lecciones aprendidas y de formular recomendaciones para un enfoque integrado de todo el sistema, de conformidad con su resolución [62/214](#).

4. En su resolución [72/262 A](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas ([A/72/7/Add.27](#)), y aprobó la creación de cuatro plazas en la Defensoría (1 de Subsecretario General, 1 de categoría P-4, 1 de categoría P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), financiados mediante la aplicación de una tasa de vacantes del 50%, en relación con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

5. En su examen del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas ([A/72/373](#)), la Comisión Consultiva, en el párrafo 12 de su informe conexo ([A/72/7/Add.27](#)), cuestionó la idoneidad de la actual estructura propuesta de la Defensoría y observó con preocupación el arreglo poco ortodoxo según el cual la Defensora, un puesto de categoría superior financiado con cargo al presupuesto ordinario, debía informar a la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales, una plaza temporaria de categoría superior financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios. En su examen del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/72/751](#) y [A/72/751/Corr.1](#)), la Comisión Consultiva, en el párrafo 24 de su informe conexo ([A/72/824](#)), recordó su preocupación por la relación jerárquica y las estructuras propuestas.

6. En el párrafo 14 de su informe sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas ([A/72/7/Add.27](#)), la Comisión Consultiva reiteró que las propuestas relativas a la Defensoría y a la Oficina de la Coordinadora Especial deberían incluir una justificación completa de los recursos solicitados, teniendo en cuenta todos los recursos ya dedicados a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en toda la Secretaría, así como en otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

7. Asimismo, en el párrafo 24 de su informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales ([A/72/824](#)), la Comisión Consultiva recordó que la Asamblea General, sobre la base de la recomendación de la Comisión, solo había aprobado los recursos necesarios de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas correspondientes a 2018, en vista de la escasa información disponible con respecto a las necesidades de personal. En el párrafo 27 del mismo informe, la Comisión Consultiva recordó su recomendación a la Asamblea de que solicitase al Secretario General que, en sus futuras propuestas relativas a la Oficina de la Coordinadora Especial y la Defensoría de los Derechos de las Víctimas, presentase una estructura óptima para abordar todas las cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales y a los derechos de las víctimas, que debía incluir información actualizada sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos y las necesidades de personal y financiación, para que la examinase en su septuagésimo tercer período de sesiones. Además, la Comisión Consultiva consideró que las estructuras jerárquicas existentes deberían evaluarse en ese momento e incluir en la propuesta todo ajuste conexo. El consentimiento de la Comisión Consultiva a prorrogar la plaza de la Coordinadora Especial financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios, para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2018, se otorgó en el entendimiento de que esas cuestiones se abordarían en el presente informe.

8. En la actualidad, las cuatro plazas en la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y las plazas de Defensor de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno, a que se hace referencia en el párrafo 17, son las únicas plazas centradas exclusivamente en los derechos de las víctimas y la prestación de asistencia a estas, dentro de los recursos disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales y darles respuesta. Dada la importancia de garantizar que los esfuerzos de la Organización por erradicar este flagelo adopten un enfoque centrado en las víctimas, el Secretario General está estudiando posibles arreglos de participación en la financiación de los gastos de la Defensoría mediante consultas con diversas entidades de las Naciones Unidas. Los arreglos de participación en la financiación de los gastos de la Oficina de la Coordinadora Especial se abordarán por separado en el próximo informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

9. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva y la Asamblea General, el Secretario General presenta una estructura revisada (véase el anexo) en virtud de la cual la Defensora de los Derechos de las Víctimas depende directamente del Jefe de Gabinete. Esto simplifica la relación jerárquica con el Jefe de Gabinete, y refleja el enfoque y el mandato diferenciados de la Defensoría por lo que respecta a la asistencia a las víctimas y la realización de sus derechos, eje y elemento transversal de la estrategia del Secretario General. La estructura revisada también tiene en cuenta el necesario vínculo entre la labor de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas y la labor de la Oficina de la Coordinadora Especial, con objeto de garantizar la coordinación y la armonización de los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la estrategia del Secretario General. La labor de la Defensora de los Derechos de las Víctimas y de su Oficina contribuye a las funciones de la Coordinadora Especial y a los esfuerzos más amplios de las Naciones Unidas

para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos, centrándose en particular en asegurar la integración de una perspectiva favorable a los derechos de las víctimas en todo el sistema.

Funciones de la Defensoría de los Derechos de las Víctimas

10. La Defensoría de los Derechos de las Víctimas tiene la misión de garantizar una respuesta estratégica integrada en relación con la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas en coordinación con los agentes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede, de conformidad con la resolución 62/214 de la Asamblea General, que se basa en las iniciativas enunciadas en el informe del Secretario General titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque” (A/71/818 y A/71/818/Corr.1) y en su informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/72/751 y A/72/751/Corr.1).

11. La Defensora de los Derechos de las Víctimas también colabora estrechamente con los Estados Miembros, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones jurídicas y de derechos humanos nacionales y regionales, tanto en los países anfitriones o de acogida como en los países de origen de los presuntos autores con el fin de crear redes de apoyo y ayudar a que las leyes locales surtan pleno efecto, en particular en lo relativo a las reparaciones para las víctimas. Esas redes son necesarias para mantener información actualizada sobre los procedimientos judiciales y administrativos a fin de que las víctimas tengan acceso a ellos y que sus derechos estén protegidos. La Defensora de los Derechos de las Víctimas celebra consultas con expertos externos, defensores de la causa y organizaciones de asistencia jurídica para elaborar políticas y herramientas destinadas a fortalecer la ayuda a las víctimas y hacer efectivos sus derechos.

12. En su informe sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (*ibid.*), el Secretario General describió los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de su estrategia y la política de tolerancia cero, incluidas las actividades y funciones de la Defensora de los Derechos de las Víctimas y los cuatro Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno.

13. Desde su nombramiento, la Defensora de los Derechos de las Víctimas viene celebrando amplias consultas con los Estados Miembros, en el marco de los grupos regionales o de otras agrupaciones, y con el sistema de las Naciones Unidas y las entidades conexas, la sociedad civil y otras partes interesadas, sobre el terreno y en otros lugares, a fin de recabar sus puntos de vista sobre las cuestiones relacionadas con los derechos de las víctimas y la asistencia a estas, para que informen su labor y asegurarse de que en todas las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos se institucionaliza e integra un enfoque centrado en las víctimas. Esas consultas también tienen por objeto determinar y compartir las mejores prácticas a fin de reforzar la elaboración de nuevas políticas e instrumentos.

14. La Defensora de los Derechos de las Víctimas celebró una reunión sobre los mandatos que abordan los distintos aspectos de la explotación y los abusos sexuales, incluidos los Representantes Especiales del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la violencia sexual en los conflictos, y la violencia contra los niños, los titulares de los mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como los representantes de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. En el debate se abordaron las posibles sinergias y la complementariedad de los mandatos, al igual que las mejores prácticas o enseñanzas extraídas, por ejemplo, a la hora de garantizar que existan unos cauces fiables con perspectiva de género y adaptados a las necesidades de los niños para que

las víctimas o los testigos de violaciones formulen denuncias, y que la ayuda se preste rápidamente y con sensibilidad.

15. La Defensora de los Derechos de las Víctimas realizó tres visitas sobre el terreno a la República Centroafricana, en octubre de 2017, a Sudán del Sur, en diciembre de 2017, y a Haití, en abril de 2018. A través de las visitas pudo apreciar de primera mano los progresos realizados para integrar un enfoque centrado en las víctimas en la aplicación sobre el terreno de la estrategia del Secretario General. También le brindaron la oportunidad de debatir con los líderes de cada misión y los representantes de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como con otras partes interesadas pertinentes, las posibles vías para impulsar la coordinación interinstitucional y el intercambio de información sobre asistencia y apoyo a las víctimas, y ofrecerles asesoramiento al respecto. Las visitas han reforzado la labor de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas en esta esfera. Por otra parte, han contribuido a establecer un marco para mejorar la colaboración en todo el sistema, en particular con las redes interinstitucionales existentes para la protección contra la explotación y los abusos sexuales. La Defensora de los Derechos de las Víctimas se reunió de manera confidencial e individual con víctimas de explotación y abusos sexuales para evaluar si podían ejercitar sus derechos y si recibían apoyo suficiente, y para escuchar sus opiniones y sugerencias sobre la respuesta de las Naciones Unidas ante su situación.

16. Se está realizando un estudio de la asistencia y los servicios de apoyo a disposición de las víctimas en Haití, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur. Sobre la base de esas iniciativas, y en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, la Defensora de los Derechos de las Víctimas ha puesto en marcha y está supervisando un estudio de la asistencia a las víctimas en todo el sistema, incluso en entornos no relacionados con las misiones, conforme a lo solicitado por el Secretario General.

Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno

17. En septiembre de 2017 se designó a cuatro Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno entre el personal existente en la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, con la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo esas funciones, además de sus demás responsabilidades. Con respecto al ejercicio económico 2017/18, el Secretario General absorbió los recursos relativos a los Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno en los presupuestos de las correspondientes misiones de mantenimiento de la paz. La Defensora de los Derechos de las Víctimas ha guiado la labor de los Defensores de los Derechos de las Víctimas sobre el Terreno, que están desempeñando nuevas funciones sobre el terreno, y ha ayudado a configurar sus funciones, entre otras cosas, mediante el establecimiento de procedimientos normalizados de coordinación, presentación de informes e intercambio de información. Los Defensores sobre el Terreno se han convertido en el principal contacto para todas las víctimas sobre el terreno, y, en colaboración con las Naciones Unidas y otros agentes, garantizan que en cada misión y en las entidades de las Naciones Unidas en los lugares de destino se incorpore un enfoque conjunto centrado en las víctimas, con perspectiva de género y que tenga en cuenta las necesidades de los niños y no sea discriminatorio, en todas las actividades encaminadas a apoyar y ayudar a las víctimas. Su función y su labor han sido fundamentales para que las Naciones Unidas y otros agentes sobre el terreno se unan para poner en marcha y aplicar políticas centradas en las víctimas, elaboradas en la Sede. Los proyectos de presupuesto correspondientes a 2018/19 para la MINUSCA, la MONUSCO y la

MINUJUSTH incluyeron tres puestos especializados de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5), que fueron aprobados por la Asamblea General¹.

II. Relación de las presentes propuestas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

18. Las presentes propuestas están relacionadas con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) y la sección 36 (Contribuciones del personal), en relación con el año 2019, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

19. El objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso, los factores externos y los productos para el bienio 2018-2019, que figuran en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas a la Defensoría de los Derechos de las Víctimas ([A/72/373](#)), se mantienen sin cambios.

III. Recursos necesarios

20. En el presente informe se proponen recursos necesarios adicionales para 2019, en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, correspondientes a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) y la sección 36 (Contribuciones del personal), según se resume en los siguientes cuadros.

Sinopsis

Cuadro 1

Recursos necesarios, por sección del presupuesto

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación inicial 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2019</i>	<i>Estimaciones revisadas 2018-2019</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3 = (1+2)</i>
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	119 854,0	772,5	120 626,5
29B. Departamento de Apoyo Operacional ^a	163 664,7	63,6	163 728,3
Necesidades adicionales netas	283 518,7	836,1	284 354,8
36. Contribuciones del personal ^b	494 902,8	94,1	494 996,9
Total general, todas las secciones del presupuesto	778 421,5	930,2	779 351,7

^a De conformidad con la resolución [72/266](#) B, la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, ha sido transferida a la sección 29B, Departamento de Apoyo Operacional. La consignación para 2018 se incluye en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la consignación para 2019 en la sección 29B, Departamento de Apoyo Operacional.

^b Los montos de las contribuciones del personal de las columnas 1 y 3 se refieren a todas las secciones del presupuesto por programas; el monto de las contribuciones del personal de la columna 2 se refiere a las secciones del presupuesto en las que se solicitan recursos adicionales.

¹ Véanse resoluciones [72/290](#), [72/260](#) B y [72/293](#), respectivamente.

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Cuadro 2

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Presupuesto ordinario

	Consignación inicial 2018-2019	Necesidades adicionales para 2019	Estimaciones revisadas 2018-2019
A. Órganos normativos	37 692,5	—	37 692,5
B. Secretario General	2 429,1	—	2 429,1
C. Dirección y gestión ejecutivas	39 340,4	—	39 340,4
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	4 117,9	—	4 117,9
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	3 235,9	—	3 235,9
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	4 691,1	—	4 691,1
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	6 995,2	—	6 995,2
H. Oficina de Administración de Justicia	17 175,8	—	17 175,8
I. Oficina de Ética	3 674,9	—	3 674,9
J. Defensoría de los Derechos de las Víctimas	501,2	772,5	1 273,7
Total (deducidas las contribuciones del personal)	119 854,0	772,5	120 626,5

Cuadro 3

Recursos relacionados con puestos

Categoría	Puestos de plantilla y puestos temporarios aprobados 2018-2019	Necesidades adicionales relacionadas con puestos para 2019	Revisión de los recursos relacionados con puestos 2018-2019
-----------	---	---	--

Cuadro Orgánico y categorías superiores

Vicesecretario General	1	—	1
Secretario General Adjunto	6	—	6
Subsecretario General	3	1	4
D-2	9	—	9
D-1	16	—	16
P-5	32	—	32
P-4/3	66	2	68

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla y puestos temporarios aprobados 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales relacionadas con puestos para 2019</i>	<i>Revisión de los recursos relacionados con puestos 2018-2019</i>
P-2/1	5	—	5
Subtotal	138	3	141
Cuadro de Servicios Generales			
Categoría principal	14	—	14
Otras categorías	78	1	79
Subtotal	92	1	93
Otros			
Contratación local	8	—	8
Servicio Móvil	—	—	—
Subtotal	8	—	8
Total	238	4	242

21. Los recursos necesarios revisados para la Defensoría de los Derechos de las Víctimas se presentan en el cuadro 4.

Cuadro 4

Recursos necesarios por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación inicial 2018-2019</i>	<i>Necesidades adicionales para 2019</i>	<i>Estimaciones revisadas 2018-2019</i>
Puestos	—	706,8	706,8
Otros gastos de personal	391,9	—	391,9
Viajes de funcionarios	88,0	53,4	141,4
Servicios por contrata	8,5	8,5	17,0
Gastos generales de funcionamiento	3,3	1,8	5,1
Suministros y materiales	2,0	2,0	4,0
Mobiliario y equipo	7,5	—	7,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	501,2	772,5	1 273,7

22. La suma de 772.500 dólares sufragaría la conversión de cuatro plazas en puestos de plantilla (1 de Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), y necesidades no relacionadas con puestos para apoyar la ejecución del mandato de la Defensoría. Los recursos no relacionados con puestos se utilizarían para sufragar los viajes de la Defensora de los Derechos de las Víctimas y su personal a las misiones de mantenimiento de la paz y a lugares no relacionados con las misiones con el fin de evaluar la idoneidad y disponibilidad del apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales, así como la colaboración continua en materia de derechos y asistencia a las víctimas con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros interesados en otros lugares de destino (53.400 dólares), además de otros gastos operacionales, como los servicios por contrata, que comprenderían el costo estándar de los acuerdos de

prestación de servicios de mantenimiento (8.500 dólares), los gastos generales de funcionamiento, incluidos los servicios de comunicaciones (1.800 dólares) y los suministros y materiales, como los artículos de papelería y útiles de oficina (2.000 dólares).

Sección 29B

Departamento de Apoyo Operacional

23. Los recursos necesarios revisados para el Departamento de Apoyo Operacional se presentan en el cuadro 5.

Cuadro 5

Recursos necesarios por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación inicial 2018-2019^a</i>	<i>Necesidades adicionales para 2019</i>	<i>Estimaciones revisadas 2018-2019</i>
Puestos	60 076,7	—	60 076,7
Otros gastos de personal	4 672,6	—	4 672,6
Consultores	301,7	—	301,7
Viajes de funcionarios	170,7	—	170,7
Servicios por contrata	4 462,8	—	4 462,8
Gastos generales de funcionamiento	91 790,1	63,6	91 853,7
Atenciones sociales	7,9	—	7,9
Suministros y materiales	1 298,1	—	1 298,1
Mobiliario y equipo	690,1	—	690,1
Subvenciones y contribuciones	194,0	—	194,0
Total	163 664,7	63,6	163 728,3

^a De conformidad con la resolución 72/266 B, la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, ha sido transferida a la sección 29B, Departamento de Apoyo Operacional. La consignación para 2018 se incluye en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y la consignación para 2019 en la sección 29B, Departamento de Apoyo Operacional.

24. Los recursos adicionales propuestos en las partidas no relacionadas con puestos, que ascienden a 63.600 dólares, sufragarían el alquiler de locales relacionados con los cuatro puestos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

25. Se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe los recursos adicionales propuestos por valor de 836.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal);

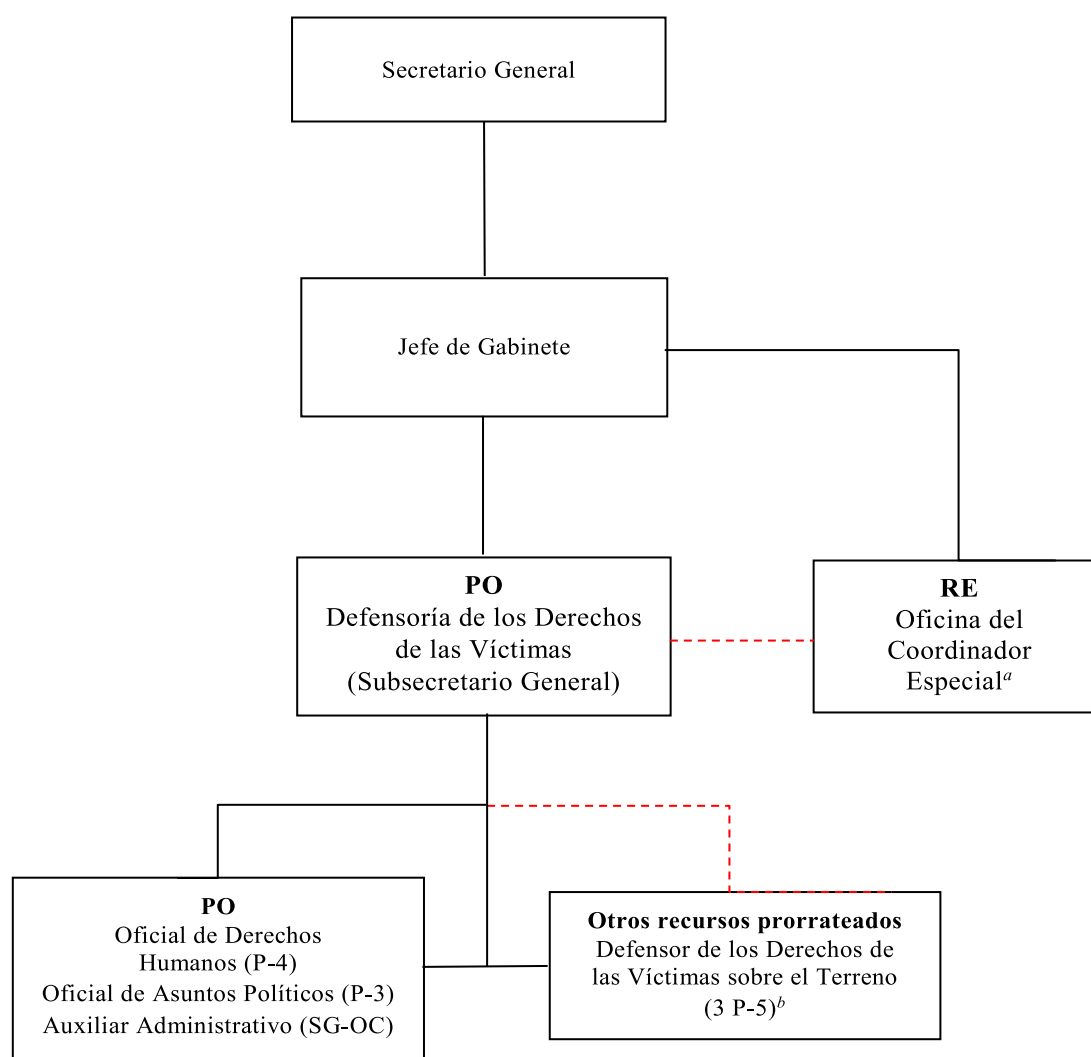
b) Apruebe la conversión de las cuatro plazas a puestos, a saber: uno de Subsecretario General, uno de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales);

c) **Consigne una suma adicional de 836.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) (772.500 dólares) y la sección 29B (Departamento de Apoyo Operacional) (63.600 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se imputará al fondo para imprevistos;**

d) **Consigne una suma adicional de 94.100 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con un monto equivalente en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**

Anexo

Organigrama



Abreviaciones: PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG-OC, Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

^a Mandato de la Secretaria General Adjunta, Coordinadora Especial, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018.

^b Reflejados en cada una de las misiones de mantenimiento de la paz: Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.